



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades en materia de bienestar social por las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2022

BDNS(Identif.): 620243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620243>).

Extracto del Acuerdo de 8 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2022.

Primero: Beneficiarios:

Asociaciones de Jubilados y Pensionistas que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Bienestar Social durante el ejercicio 2022.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>.

Tercero. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 125.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022/2310/480.01.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Asociación de Jubilados y Pensionistas de 1.200,00 €.

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (según modelo que figura en el ANEXO I.A) y se presentará acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Sexta de la convocatoria.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado -Solicitud de Propósito General-.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Quinto. Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2023.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 8 de abril de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-1727